

**Resolución de Concesión de las Becas del Programa UCO-Global Santander Culture and Language. Curso 2022/2023**

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de fecha 21 de abril de 2023, por la que se publica la relación definitiva de beneficiarios admitidos y excluidos en las becas concedidas para la realización de Cursos cortos y Cursos de Verano (SANTANDER CULTURE AND LANGUAGE) durante el curso 2022/23 dentro del Programa “UCO-GLOBAL”.


Con fecha 21 de febrero de 2023 se publica la Convocatoria de Becas para la realización de Cursos cortos y Cursos de Verano, dentro del Programa “UCO-Global Santander Culture and Language”. Se convocan en régimen de competencia 10 becas para estudiantes de Grado.

El 22 de marzo de 2023 se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y el 14 de abril de 2023, el listado provisional definitivo.

Agotado el plazo de presentación de alegaciones, y a tenor de lo establecido, tanto en la Base tercera de las Bases Reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de grado de la Universidad de Córdoba y a su vez en el artículo 7 de la citada convocatoria, se procede a publicar la siguiente Resolución definitiva.

**SOLICITUDES ADMITIDAS**

DESTINO	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	PUNT. TOTAL	OBSERVACIONES
Corea del Sur	Mantas Navas	María	MED	7,26	Seleccionada
Corea del Sur	Navarro González	Celia	FFL	6,71	Seleccionada
Corea del Sur	Hermo López	Irene	MED	6,56	Seleccionada
Corea del Sur	Martos del Rey	Laura	FFL	6,19	Seleccionada
Taiwán	Barrajón Guio	Enrique	CIENCIAS	6,13	Seleccionado
Corea del Sur	Lucas de Cantero	Marta	VET	5,82	Seleccionada
Corea del Sur	Caparrós Encinas	Elena	CIENCIAS	5,70	Seleccionada
Japón/Corea	Pérez Salas	Álvaro	CIENCIAS	5,89	Renuncia
Japón	Aguilar Herrera	Jhon E.	CIENCIAS	7,74	Renuncia
Japón/Taiwán	Benito Jabalera	Julia	EPSB	8,86	Renuncia
Corea del Sur/Japón	Barrajón Guio	Enrique	CIENCIAS	6,13	Renuncia
Corea del Sur	Iglesias Leoni	Celia	FFL	6,96	Renuncia

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z8dgwmxsKu9zNecs7G20/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	21/04/2023 11:27:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/z8dgwmxsKu9zNecs7G20/w==">https://sede.uco.es/verifirma/code/z8dgwmxsKu9zNecs7G20/w==</a>			

## SOLICITUDES EXCLUIDAS


DESTINO	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	OBSERVACIONES
Japón/Taiwán/Corea	Tejero Galisteo	Alba	IDEP	No cursa grado
Corea del Sur	Lozano Pineda	Ángel Nicolás	FFL	No reúne 51 créditos

Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de alguna de las plazas que solicitó dispone de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en BOUCO para presentar su documento de Aceptación (disponible en la web de la convocatoria) en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliar o General, o bien preferentemente a través de la Sede electrónica de la UCO a través de Solicitud Genérica, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

La Vicerrectora de Internacionalización  
P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z8dgwmxsKu9zNecs7G20/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	21/04/2023 11:27:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/z8dgwmxsKu9zNecs7G20/w==">https://sede.uco.es/verifirma/code/z8dgwmxsKu9zNecs7G20/w==</a>			